

sentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa cien mil pesetas (100.000 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1956, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 6.º La documentación técnica que se establece en la base novena del pliego de bases, como necesaria para tomar parte en la licitación de este concurso.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General hasta las doce horas del día 15 de noviembre de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 16 de noviembre de 1962, a las diez horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de la expresada Dirección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la realización de estudios para alcanzar la racionalización de las operaciones de manipulación de mercancías en los puertos, primera etapa: Puertos de Barcelona, Bilbao, Gijón-Musel y Valencia, se comprometo, en nombre de ..... (propio o de la Empresa representante), a tomar a su cargo la realización de dichos estudios y trabajos especificados en la base primera de las aprobadas por la Administración, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la realización de los estudios), haciendo constar expresamente que en dicha cantidad corresponde ..... pesetas a la fase a), ..... pesetas a la fase b), ..... pesetas a la etapa 3.1 de la fase c) y ..... pesetas a la etapa 3.2 de la misma fase c); fases que se especifican en las bases primera y cuarta.

Asimismo se comprometo a realizar el estudio a que se refiere la base segunda en un plazo máximo de ..... meses, y

manifiesta que para poner en marcha el plan de racionalización y control de sus resultados en las dos etapas 3.1 y 3.2 se precisan plazos de ..... meses y ..... meses, respectivamente. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—4.342.

#### RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia por la que se anuncia la admisión de proposiciones para tomar parte en la «Subasta para la enajenación del carril no aprovechable procedente del levante de la vía del Puig».

Hasta las once horas del día 15 del próximo mes de octubre se admitirán proposiciones en el local de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia, sito en el Muelle de la Aduana, para tomar parte en la «Subasta para la enajenación del carril no aprovechable procedente del levante de la vía del Puig», sobre el tipo de alza de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000).

La apertura de pliegos será ante Notario el mismo día 15 de octubre, a las doce horas, en el local de la Junta de Obras del Puerto antes citado.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase cuarta o en papel común debidamente reintegrado, se presentarán en pliego cerrado.

Será rechazada de plano toda proposición que no se ajuste al modelo o que no vaya acompañada del resguardo acreditativo de haber depositado la fianza correspondiente.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la citada Junta de Obras del Puerto todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

La Entidad ....., y en su nombre don ....., vecino de ..... provincia de ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., con personalidad jurídica y en pleno uso de sus derechos civiles, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» ..... con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del carril no aprovechable procedente del levante de la vía del Puig, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, se comprometo a abonar por dicho material la cantidad de ..... pesetas, con arreglo a las condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que contienen los pliegos de condiciones.

Valencia, ..... de ..... de 1962.—4.232.

Valencia, 8 de septiembre de 1962.—El Presidente, Bernardo de Lassala González.—4.323.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de julio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de autorizado de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Deusto (Bilbao).

Imo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la avenida del Ejército, 1, de Deusto (Bilbao), instruido a petición de la Superiora del Colegio Religiosa Esclava de la Santísima Eucaristía y de las Madres de Dios.

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 30 de noviembre, la que con fecha de 19 de enero informa que el Colegio reúne condiciones para ser clasificado en la categoría de autorizado de Grado Elemental que solicita, con un límite de 100 alumnas, y que el Rectorado en 8 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 11 de mayo emite el siguiente dictamen:

«De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media se propone que este Centro sea clasificado, como solicita, en la categoría de autorizado Elemental.»

Considerando lo dispuestos en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación del a Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios precisos señalados en el Decreto de 21 de julio antes citado y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio femenino «Nuestra Señora del Carmen» de Deusto (Bilbao), en la categoría de autorizado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se cambia la adscripción de Instituto del Colegio Libre Adoptado «Cristo Rey», del Ayuntamiento de Hermigua-Isla de la Gomera (Tenerife).**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 13 de enero último por la que se adopta como Colegio Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto, del Ayuntamiento de Hermigua-Isla de la Gomera (Tenerife), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, teniendo en cuenta los requerimientos y la conveniencia de los alumnos y la enseñanza para su adscripción al Instituto de Enseñanza Media de La Laguna.

Este Ministerio ha acordado anular la adscripción del Colegio Libre Adoptado «Cristo Rey», del Ayuntamiento de Hermigua-Isla de la Gomera (Tenerife), al Instituto de Santa Cruz de Tenerife, pasando su dependencia académica, a todos los efectos, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio (masculina y femenina), Graduadas anejas, Escuela del Hogar y viviendas para subalternos en Murcia.**

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, masculina y femenina, graduadas anejas, Escuela del Hogar y viviendas para subalternos en Murcia, por un presupuesto de contrata de veintidós millones quinientas treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con dos céntimos (22.537.646,02).

La subasta tendrá lugar el día 15 de octubre de 1962 a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 8 de septiembre de 1962 hasta el 8 de octubre de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la liana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cuatrocientas cincuenta mil setecientos cincuenta y dos con noventa y cinco pesetas (pesetas 450.752,95) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución, es de veinticuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tenn.—4.311.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de lavaderos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Madrid.**

Advertido un error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre de 1962, página 13077, se rectifica su segundo párrafo en el sentido de que donde dice: «La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 22.200 pesetas», debe decir: «La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 32.200 pesetas».

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,806	59,986
1 Dólar canadiense .....	55,545	55,712
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,441	167,944
1 Franco suizo .....	13,828	13,869
100 Francos belgas .....	120,177	120,538
1 Marco alemán .....	14,948	14,992
100 Liras italianas .....	9,636	9,665
1 Florin holandés .....	16,601	16,650
1 Corona sueca .....	11,606	11,640
1 Corona danesa .....	8,636	8,661
1 Corona noruega .....	8,359	8,384
100 Marcos finlandeses .....	18,578	18,633
1 Chelin austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	208,780	209,408